



nº 57.

Aprueba solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a Título Oneroso a don Humberto Alejandro Chacur Becerra.

Rancagua, 20 MAY 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

347

VISTOS:

1. Ley Nº21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviados por el solicitante.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
5. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Decreto Nº 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 12 de mayo 2026 reingresó solicitud de inscripción de don **HUMBERTO ALEJANDRO CHACUR BECERRA, RUT 14331793-5**, por la plataforma de la Ley Nº21.442 de Copropiedad Inmobiliaria
- 2.- Que, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 10º y ss del Decreto Nº05 de fecha 22.03.2023 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial con fecha 25.03.2024 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
- 3.- Que, los antecedentes enviados por el solicitante se ajustan a lo exigido en la normativa legal aplicable.
- 4.- Que, el Decreto individualizado en el Visto Nº6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.

RESOLUCIÓN:

En el marco de la Ley Nº 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

- 1.- Se aprueba la solicitud de inscripción de **HUMBERTO ALEJANDRO CHACUR BECERRA, RUT 14331793-5** en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título

oneroso.

2.- Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GÁRATE.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.


SECCIÓN
CGVG/JOO/KBA/SGP

JURIDICO
DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante.
- Registros Técnicos, Depto. planes y programas, SEREMI MINVU.
- Sección Jurídica.
- Ley de Transparencia Art 7°.